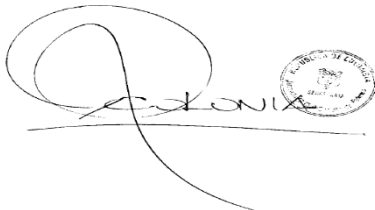


INFORME SECRETARIAL. Hoy 11 de Marzo de 2024, a despacho de la señora juez el memorial suscrito por el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en su condición de apoderado judicial de la parte actora, junto con el contrato de transacción celebrado entre las partes que conforma la litis, a efectos de quedar a salvo por todo concepto (costas y Agencias en derecho). Sírvasse proveer.



RAFAEL COLONIA GUZMAN
Secretario

Auto Interlocutorio 1ª. Instancia No. **0117**
Proceso: Verbal Declarativo Reivindicatorio
Demandante: HÉCTOR FELIPE ESTRADA MARTÍNEZ
Demandada: MARÍA IRLANDA DURÁN DE LOZANO
Radicación: 76 520 3103 005 2021 00111 00

JUZGADO QUINTOCIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial de la parte demandante, allega el contrato de transacción celebrado entre las partes que integran la Litis, con el fin de dar por finalizado y quedar a paz y salvo por todo concepto frente al presente proceso (costas y agencias en derecho), por tal motivo se solicita su terminación.

Ante la viabilidad de lo pretendido, el Juzgado,

D I S P O N E:

1º.- DECRETAR terminado el presente proceso, por petición expresa de las partes que integran la litis al haberse transado en su totalidad de las costas y agencias en derecho de acuerdo al contrato de transacción celebrado.

2º.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda dispuesta a través de nuestro auto interlocutorio No. 0297 del 26 de octubre de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-9251 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, comunicada mediante nuestro Oficio No. 204 del 23 de marzo de 2022.

Por la Secretaría del Despacho expídase la comunicación correspondiente.

3°.- SURTIDO lo anterior, archívese el expediente una vez se produzca la cancelación en el libro correspondiente.

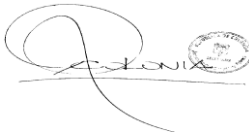
NOTIFIQUESE,



YESSICA PAOLA VÁSQUEZ SOLAR
J u e z

JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA.-

EN ESTADO No. **017** DE HOY **12/03/2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE
(Artículo 295 del C.G.P.).



RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.-